



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, veintidós de agosto
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00731-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **CAROLINA CASALLO CUNYARACHE**, Secretario Judicial adscrita al Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00669-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 142-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, hace de conocimiento que, en su condición de gestante con 37 semanas de embarazo, solicita se le conceda la licencia por maternidad desde el 11/08/2022 al 16/11/2022, y de conformidad con la Resolución Administrativa N° 00508-2022-CED-CSJJU, de fecha 17/06/2022, con cargo a regularizar la presentación del CITT por maternidad, el mismo que se encuentra en trámite para su entrega en el ESSALUD. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00669-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso que la servidora CAROLINA CASALLO CUNYARACHE, Secretario Judicial adscrita al Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar el CITT, del periodo del 11 de agosto al 16 de noviembre del 2022, por el termino su trámite ante EsSalud, bajo apercibimiento de denegarse la licencia petitionada.

Cuarto.- El artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N°. 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, señala que las licencias con goce de haber, son otorgadas por el siguiente motivo:

a) Por descanso pre y post natal., asimismo el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 26644 - Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre Natal y Post Natal de



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

la Trabajadora Gestante, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 30367 - Ley que Protege a la Madre Trabajadora Contra el Despido Arbitrario y Prolonga su Periodo de Descanso, señala: ***“Artículo 1. Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto” (...).***

Quinto.- Mediante Informe N° 142-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, en mérito a la Resolución Administrativa N° 00669-2022-CED-CSJJU/PJ, de fecha 10 de agosto del 2022, informa que ha brindado el apoyo respectivo a la servidora para la obtención del CITT por maternidad emitido por la Oficina de Médico de Control de ESSALUD, a través del trámite de validación/canje, con lo que, cumple con regularizar la licencia por maternidad del 11 de agosto al 16 de noviembre, por noventa y ocho (98) días.

Sexto.- Estando al informe social, donde además remite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-431-00014610-22, que valida el periodo de incapacidad por noventa y ocho (98) días, desde el **11 de agosto al 16 de noviembre del 2022**, y habiendo cumplido con lo ordenado por Resolución Administrativa N° 00669-2022-CED-CSJJU/PJ, procede conceder licencia con goce de haber por maternidad, por el periodo que señala el CITT que obra en autos.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por maternidad a la servidora **CAROLINA CASALLO CUNYARACHE**, Secretario Judicial adscrita al Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo que comprende del **11 de agosto al 16 de noviembre del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Comuníquese, regístrese, cúmplase.